

Acuerdo para el profesorado interino

El reciente Protocolo de Acuerdo firmado por CC.OO. recoge una serie de medidas que suponen sin duda un incuestionable avance y un conjunto de mejoras para el profesorado interino andaluz.

En dicho Acuerdo, se concretan un conjunto de medidas relativas a estabilidad y condiciones laborales del profesorado interino, que mejoran anteriores Acuerdos. En este sentido, se asegura la estabilidad en el empleo durante un período de tres años para quien haya prestado un año de servicio. Se concreta, por otro lado, el compromiso de la Consejería de Educación de modo que las plazas de las sucesivas ofertas de empleo público se correspondan con las de incremento de plantillas y con las jubilaciones que se produzcan. Por último, y en lo que respecta a otras condiciones laborales (ordenación de las listas, retribuciones de períodos vacacionales, etc.) se mantienen los términos recogidos en el Pacto de 1993, suscrito en su momento por CC.OO., así como en las mejoras introducidas con posterioridad a través de su Comisión de Seguimiento. Dicho Acuerdo se convierte así en un referente para todo el Estado, por las mejoras y condiciones que recoge y que no se dan, en su conjunto, en ningún otro territorio.

No hay duda de que la anterior huelga protagonizada por el colectivo y la amplia manifestación realizada en Sevilla, así como el anuncio de otras posteriores movilizaciones han sido una baza decisiva para arrancar este acuerdo, que mejora los niveles de estabilidad implícitos en el Pacto de 1993, asegurándose el trabajo para quien posea un año de servicio en nuestra Comunidad Autónoma.

Otro de los aspectos destacados del Acuerdo se relaciona con las futuras ofertas de empleo público docente. Así, queda concretado el compromiso de la Consejería de Educación, a saber que las plazas que se oferten en los próximos procesos de concurso-oposición serán las que resulten de incrementar las plantillas del profesorado de los centros públicos andaluces o de las jubilaciones que se produzcan, por lo que no afectarán a las plazas que cubre el profesorado interino.

Indudablemente esto guarda una estrecha relación con el problema del acceso, sobre el que seguimos reivindicando un cambio de normativa que valore de manera adecuada la experiencia docente previa. Pero también entendemos que dicha modificación no es competencia de la administración autonómica, sino que corresponde al Ministerio de Educación. Ya están abiertas las negociaciones en Madrid y de no atenderse nuestra reivindicación, procederemos a convocar las medidas de presión que sean oportunas.

Asimismo, se contemplan medidas retributivas, recogiendo el compromiso de establecer un modelo de promoción salarial que contemplará, en todo caso, los años de servicios en la enseñanza pública, así como la formación. Las cantidades resultantes serán absorbidas posteriormente por el concepto sexenios, una vez que el profesor acceda a la función pública docente.

Por último valoramos también positivamente el que se mantengan las medidas relativas a otras condiciones laborales contempladas en el Pacto que tiene suscrito con la Consejería de Educación desde 1993. En virtud de ello, las listas seguirán ordenándose por tiempo de servicio (y no como ocurre en otros territorios, según nota de oposiciones), se percibirán retribuciones en períodos vacacionales, etc. Quiere ello decir que el Pacto de 1993, con las ventajas que contenía, sigue vigente a través de este acuerdo.

